



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Tte. Niella desde Rio de Janeiro hasta Cartagena en el barrio Laguna Seca, los arboles que se encuentran por dicha calle obstruyen el cableado y el alumbrado público.

Que, los árboles son frondosos y nos solo obstruyen el cableado si no que además tapan la iluminación y provocan que los artefactos sufran desperfectos.

Que, la poda de los mismos mejoraría la iluminación de las calles mencionadas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

PODA ARBOLES CALLE TTE. NIELLA

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, se efectuó el corte de ramas de los arboles que se encuentran sobre calle Tte.

Niella desde Rio de Janeiro hasta Cartagena en el barrio Laguna Seca.
ARTICULO.-2º: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**